

Síntesis y respuesta a las dudas de la clase 3

A modo de síntesis de la tercera clase, vamos a sistematizar algunas respuestas a las dudas que se plantearon:

Diferencias entre las licencias Atribución (CC BY) y Atribución - Compartir Igual (CC BY-SA)

De las 6 licencias Creative Commons, sólo las licencias CC BY y CC BY-SA se pueden definir como licencias libres según freedomdefined.org. Para entender la diferencia entre Cc BY y CC BY-SA, lo importante es saber que la licencia CC BY permite que las obras derivadas (traducciones, adaptaciones, remixes, etc) puedan estar bajo otra licencia, incluso bajo copyright. En cambio, una licencia CC BY-SA obliga a que las obras derivadas conserven las libertades para el público. Si queremos que las obras derivadas de nuestros materiales sigan siendo libres, es importante usar siempre la cláusula "Compartir Igual".

Adulterar una obra es algo muy distinto de hacer una obra derivada

Ninguna de las 6 licencias Creative Commons habilita a adulterar o falsear una obra. Esto quiere decir, por ejemplo, que ninguna licencia CC me habilita a tomar un texto de otra persona, cambiarle un párrafo y decir que el texto modificado lo escribió esa persona. Si yo agarro un texto de otra persona y le quiero cambiar algo, estoy obligado a aclarar expresamente que la obra modificada no es la obra original de esa persona, y además, tengo que darles a mis lectores una referencia o link a la obra original.

Las licencias CC que habilitan las obras derivadas, por lo tanto, no permiten la "alteración" en el sentido de falsear el contenido de una obra y confundir a la gente, sino que permiten la modificación en el sentido de adaptar, remezclar y reutilizar creativamente las obras. Siempre que hacemos una obra derivada, estamos obligados a referenciar al original.

Y ante un eventual caso en que otra persona adultere una obra nuestra, cualquiera de las licencias Creative Commons nos protege de la misma manera que el copyright.

Posibilidad de ganar dinero con las licencias Creative Commons

La posibilidad de obtener beneficio económico del contenido que uno produce no está atada al tipo de licencia Creative Commons que uno elija. Con cualquiera de las 6 licencias, es posible obtener réditos de la venta de obras. En Uruguay, por ejemplo, existe una red de sellos de música libre que publica sus álbumes bajo distintos tipos de licencias Creative Commons. La difusión libre en Internet es complementada con ferias donde los propios sellos venden los discos físicos y obtienen ganancias. De manera que el ingreso de dinero no depende del tipo de licencia, sino que se venden de la misma manera los discos licenciados con o sin la cláusula "No comercial". En síntesis, el tipo de licencia no determina la capacidad propia para obtener ganancias de una obra. Lo que determina son las libertades que uno le da a su público.

La cláusula "No comercial" (NC) no significa que el autor eluda un interés económico o renuncie a hacer usos comerciales. Lo que significa es que el autor o titular se reserva el derecho de autorizar que terceros realicen usos comerciales de la obra. Es decir que quien quiera hacer un uso comercial debe contactarse, pedirle permiso y eventualmente llegar a un acuerdo.

Control de las obras derivadas

Cuando uno usa una licencia que autoriza las obras derivadas, cabe la posibilidad de que alguien que no nos cae particularmente bien haga una obra derivada de nuestra obra. En este punto, me parece importante que evaluemos la relación riesgo-beneficio de esta decisión. Es decir, si usamos la cláusula "Sin obras derivadas" (ND), es cierto que estamos previniendo el riesgo de que gente antipática haga obras derivadas, pero también estamos desalentando muchas obras derivadas de gente que nos encantaría o que no nos molestaría que modifique nuestra obra. A veces, por prevenir un riesgo remoto, podemos terminar desalentando muchos usos positivos.

Por otro lado, otra de las características de las licencias Creative Commons es que quien realiza obras derivadas no está autorizado a publicarlas dando a entender que cuenta con el apoyo del autor de la obra original. Esto es importante, y previene que se asocie al autor original con ideas o causas que no defiende.

Las herramientas de Creative Commons para el dominio público

Además del conjunto de 6 licencias, Creative Commons ofrece 2 herramientas para el dominio público:

1. La [marca de dominio público](#), que sirve para identificar las obras que sabemos que están en dominio público. Por ejemplo, si encontramos una obra de un escritor que falleció hace más de 70 años, podemos colocarle la etiqueta de dominio público de Creative Commons para que las personas que encuentren la obra sepan que está libre de restricciones de derecho de autor.

2. La [herramienta CC0](#), que sirve para renunciar a los derechos de autor sobre una obra propia y entregar dicha obra al dominio público.

En cada jurisdicción, la renuncia a los derechos de autor tiene validez en la medida permitida por la ley. En Argentina es posible renunciar a todos los derechos patrimoniales, no así a los derechos morales que tienen que ver con la atribución y la integridad de la obra. Entre otras razones, es por esto que es mucho más común utilizar las licencias CC BY o CC BY-SA para liberar las obras, que la herramienta CC0.

Por otro lado, las licencias CC BY y CC BY SA tienen cláusulas que impiden, por ejemplo, que alguien distribuya el material añadiéndole [medidas tecnológicas de restricción](#). Además, como ya vimos, CC BY-SA obliga a que las obras derivadas se distribuyan bajo la misma licencia. En suma, las licencias CC BY y CC BY SA, cada una con sus diferencias, tienen algunas ventajas sobre la herramienta CC0 de entrega al dominio público, dado que tienden a evitar que terceras partes añadan restricciones sobre los materiales liberados.

Flexibilidad de las licencias Creative Commons

Las licencias CC fueron diseñadas como un estándar fácil de usar para personas no expertas. Por esa razón, quienes crearon las licencias pensaron que lo mejor era brindar a la gente un número reducido de opciones predefinidas para elegir. Esas son las 6 licencias Creative Commons. La ventaja es que son fáciles de usar, pero una posible desventaja es que para ciertos propósitos muy específicos, puede que no exista una licencia CC que exprese cabalmente los permisos que uno quiere brindar.

A modo de ejemplo, si usamos licencias Creative Commons y queremos reservarnos el derecho de traducción, lo que tenemos que hacer es elegir la cláusula ND (Sin obras derivadas), la cual no solo restringe las traducciones sino las adaptaciones, remixes, etc.

Otra posibilidad sería usar una licencia creada por uno mismo. Recordemos que una licencia es un aviso legal que expresa las condiciones que pone el autor para el uso de su obra. Uno podría eventualmente escribir una licencia muy similar a la Creative Commons BY-ND, pero que admitiera las obras derivadas distintas de traducciones. Esto, sin embargo, no es algo fácil y probablemente requiriese asesoramiento legal.

Por otra parte, algo a tener en cuenta es que la cláusula SA (Compartir Igual) sólo se aplica a las licencias que admiten obras derivadas.

Compatibilidad de las licencias Creative Commons entre sí

A la hora de reutilizar y remezclar materiales, no todas las licencias CC son compatibles entre sí.

Por ejemplo, existen incompatibilidades a la hora de hacer obras derivadas cuando se quieren reutilizar, al mismo tiempo, una obra cuya licencia es CC BY-NC-SA y una obra libre licenciada con CC BY-SA. Dado que ambas licencias tienen la cláusula SA (Compartir igual), no es posible combinarlas en una única obra derivada: al respetar la licencia de una obra, se estaría incumpliendo la licencia de la otra.

Este tipo de dificultades a veces entorpece la circulación de los materiales y la remezcla creativa. Sin embargo, [existen tablas](#) (Enlaces a un sitio externo.) que nos permiten analizar la compatibilidad de las licencias cuando hacemos obras derivadas.

Protección legal en el caso de usar licencias Creative Commons

Las licencias Creative Commons funcionan bajo el sistema de derecho de autor. Ante un incumplimiento de la licencia CC, rigen las mismas sanciones que en el caso de una obra licenciada con copyright. Esto quiere decir, por ejemplo, que un plagio (es decir, atribuirse fraudulentamente una obra de otra persona) es tan ilegal si fue realizado respecto de una obra bajo licencia Creative Commons que si lo fue de una obra bajo copyright.

De todas maneras, algo importante a tener en cuenta es que muchas veces las personas usan obras de terceros sin citar autoría, no por maldad sino por simple desconocimiento. Por eso, siempre es preferible contactarse con la persona que cometió la infracción y pedirle que la corrija, antes de pensar en posibles acciones legales. Les comparto un material muy interesante que escribió Mariana Fossatti hace un tiempo, contando [cinco medidas sencillas para prevenir o aclarar problemas de plagio online](#).

Políticas públicas e institucionales de uso de licencias libres o abiertas

En el caso de las obras y materiales bajo derecho de autor producidos con fondos públicos, es muy importante que sean publicados en repositorios abiertos con licencias Creative Commons o equivalentes. La razón es que ya fueron financiados por toda la ciudadanía a través de sus impuestos. No es justo, por lo tanto, que deban pagar dos veces por la misma obra, una vez para subsidiar su creación y otra para acceder al material.

Algunos estados ya están encarando políticas públicas de licenciamiento abierto para exigir que todos los materiales financiados con fondos estatales sean licenciados en abierto. También muchas universidades definen políticas de publicación bajo licencias libres, cuando se trata de investigaciones financiadas con sus fondos.

Creative Commons [publicó una guía](#) para ayudar a las instituciones públicas a generar estas políticas.

¿De qué van a vivir los autores?

Esta pregunta se relaciona de manera directa con la cuestión de los nuevos modelos de sustentabilidad para la cultura, basados en licencias abiertas o libres. En las artes performativas el modelo de sustentabilidad es bastante evidente desde hace mucho tiempo. La difusión de la música en Internet aumenta la visibilidad de las bandas y atrae personas a los shows en vivo.

En cuanto a los libros, hay varios modelos dependiendo del tipo de libro. En el caso de los comics y de los libros ilustrados, por ejemplo, el libro en formato papel brinda una experiencia muy distinta a la versión digital, y esta última suele servir como promoción para la compra del formato físico. En otros casos se apela a estrategias como el crowdfunding y la preventa.

Si les interesa el tema, los invito a leer el "[Manual de uso para la creatividad sostenible](#)" del Free Culture Forum, que brinda muchas claves para entender estos nuevos modelos.

Usar o no usar la cláusula “No Comercial”

Muchas veces el primer reflejo a la hora de elegir una licencia es tratar de evitar que terceras personas hagan usos comerciales. Si bien la producción autoral es muy variada y en determinados casos pueden existir razones válidas para restringir los usos comerciales, en otros casos esos temores pueden estar injustificados. Por ejemplo, la utilización de la cláusula “Compartir Igual” suele ser suficiente para evitar la explotación de las obras por parte de corporaciones. De esta manera, la cláusula “No Comercial” puede terminar afectando más a pequeños emprendimientos cooperativos que a grandes empresas. Si les interesa el tema, pueden leer estos dos materiales que discuten la cláusula “No Comercial”:

1. [Los argumentos a favor del uso libre: Razones por las que no usar una licencia Creative Commons No Comercial](#)
2. [Conocimiento libre basado en licencias Creative Commons](#)

Me quedo muy satisfecho por el excelente nivel de las participaciones en la clase.

Jorge Gemetto